

Extracto de la Resolución de 26/06/2025, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se publica el incremento de la cuantía total máxima y se reajustan las partidas presupuestarias, para la concesión de ayudas para la financiación de la adaptación de líneas eléctricas de alta tensión, a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para personas físicas o jurídicas, que no tienen la condición de empresa de distribución, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, para el año 2024

BDNS (Identif.): 778628

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución por la que se incrementa la cuantía total máxima y se reajustan las partidas presupuestarias, para la concesión de ayudas para la financiación de la adaptación de líneas eléctricas de alta tensión, a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para personas físicas o jurídicas, que no tienen la condición de empresa de distribución, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, para el año 2024 cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Con motivo de la modificación de la Resolución de 30/07/2024, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que convocan las ayudas para la financiación de la adaptación de líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para personas físicas o jurídicas que no tienen la condición de empresa de distribución en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU para el año 2024 se modifica el punto Cuarto 3. del extracto de esta convocatoria, que queda redactado en los siguientes términos:

Cuarto. Financiación.

3. Para la convocatoria correspondiente al año 2024 se prevé la existencia de un crédito estimado de 1.390.159,94 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2025. El gasto correspondiente a esta ayuda se financiará con cargo al fondo FPA0090014, PEP JCCM/MRRO4I2430. procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation, y con el desglose por partidas presupuestarias y anualidades que a continuación se indican:

Partida Presupuestaria	2025
	FPA0090014
23040000/G442C/76341	257.240,21 €
23040000/G442C/77341	928. 743,43 €
23040000/G442C/78341	204.176,30€
TOTAL 1.390.159,94 €	

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 4/2021, de 15 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, la cuantía total máxima podrá incrementarse, previa tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de la última resolución de concesión, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con anterioridad al dictado de la última resolución de concesión.

Toledo, 26 de junio del 2025

La Directora General de Medio Natural y Biodiversidad
SUSANA JARA SÁNCHEZ

